

MENDOZA, 19 MAY 2016

VISTO:


El expediente CUDAP-CUY N° 6692/16 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos - ordenanza N° 1/08-C.S.) de la Prof. Paula Rut SINAY, en sus cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva y simple, efectivos, para el dictado de las asignaturas "**Expresión Corporal I y II**", (que actualmente se denominan "**Técnicas Corporales I y II**"), respectivamente, en las Carreras de Artes del Espectáculo atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el artículo 49° Punto II inciso a) Apartado 1 del Decreto Nacional N° 1246/15, en las ordenanzas N° 8/80-R., 28/00-C.S., 12/00-R., 4/96-R. y en el artículo 45° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos- ordenanza N° 1/08-C.S.) a la Prof. Paula Rut SINAY (Legajo N° 23.184) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en sus cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva y simple, efectivos, para el dictado de las asignaturas "**Expresión Corporal I y II**" (que actualmente se denominan "**Técnicas Corporales I y II**"), respectivamente, en las Carreras de Artes del Espectáculo, con motivo de haber sido designada interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva para el dictado de las cátedras "**Técnicas Corporales I y II**" de las carreras de Licenciatura de Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro; "**Técnicas Corporales para Cantantes I y II**" de la carrera de Licenciatura en Canto (Ordenanza N° 84/10-CS); "**Trabajo Corporal para músicos**" de la carrera de Licenciatura en instrumentos (todos) (Ordenanza N° 84/10-CS); "**Práctica Escénica para Cantantes I, II y III**" de la carrera de Licenciatura en Canto (Ordenanza N° 84/10-CS) y "**Práctica Escénica para Cantantes I, II, III y IV**" de la carrera de Licenciatura en Canto, que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo y Musicales, según resolución N° 302/15-C.D. (Anexo Único).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **364**

F. A.
lo



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO